



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior y de Justicia

Prosperidad
para todos

ACTA DE REUNION No. 036 - 2011 COMITE DE CONTRATACION

Lugar : Sala de Juntas
Fecha : Junio 09 de 2011
Hora : 3:00 p.m.

Comité de Contratos- proceso de selección Contratación Directa sin pluralidad de Oferentes - Invitación a cotizar No. DNDA 016- 2011

Persona que convoca: Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras
Asistentes Comité: Manuel Mora Cuellar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Miguel Angel Rojas Ch.– Delegado del nominador
Sandra L. Rodríguez B.- Subdirector Administrativo(E)
Gonzalo Muñoz Ortega – Coord. Unidad de Sistemas
Gloria R. Triviño G. – Coordinadora Grupo de Compras

1. Tema

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor acorde con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y manual de contratación, para recomendar al Director General la adjudicación de un contrato en la modalidad de Contratación Directa – Sin pluralidad de Oferentes, con el objeto de contratar los servicios de alojamiento de los componentes del Registro en Línea en el Centro de Datos y Centro de Contacto de la Intranet gubernamental del programa "Gobierno en Línea" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."

2. Desarrollo de la reunión

El Comité de contratos procedió a analizar el contenido de los estudios previos, encontrando que la entidad requiere contratar el servicio solicitado por las siguientes razones:

- El servicio del centro de datos que permite el alojamiento del aplicativo y los archivos necesarios para el funcionamiento del Registro en Línea hasta la fecha ha sido subsidiado por el Programa de Gobierno en Línea hasta el año 2010 y por parte del proveedor hasta la fecha lo correspondiente al año 2011 mientras la Entidad cuenta con el presupuesto correspondiente, el cuál ha sido aprobado y adicionado en la vigencia 2011 de la DNDA por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Es importante atender lo consignado en el último párrafo de la Circular 000061 del 02 de Junio de 2011 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el sentido que bajo los supuestos jurídicos y técnicos debe entenderse para los efectos previstos en los artículos 2 de la ley 1150 de 2007 y 81 del Decreto reglamentario 2474 de 2008, que la **UNIÓN TEMPORAL SYNOPSIS – GLOBAL CROSSING**, ostenta la **condición de único proveedor** de los servicios integrales de la intranet Gubernamental, mientras se encuentre operándola en virtud del contrato suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esto es hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta agotar los recursos o hasta la suscripción del acta de inicio del contrato con el nuevo operador que resulte del proceso de selección adelantado por FONADE en virtud del convenio No. 210060 de 2010; lo primero que ocurra.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior y de Justicia

Prosperidad
para todos

- ♦ La oferta junto con los documentos requeridos se recibieron en la DNDA mediante radicación No. 1-2011-27910, los cuales fueron verificados y aprobados ante el comité de contratos.
- ♦ El Coordinador de la Unidad de Sistemas de la DNDA, quien elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad para la presente contratación, emitió concepto técnico de la oferta, mediante oficio del 09 de junio de 2011, indicando que cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas que como tal requiere el servicio que se requiere contratar.

3. Recomendaciones

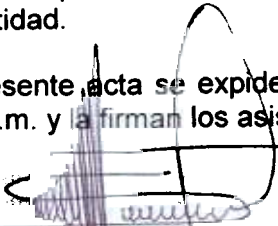
El Comité recomienda al Director General de la DNDA adjudicar el contrato para la prestación de servicios de alojamiento de los componentes del Registro en Línea en el Centro de Datos y Centro de Contacto de la Intranet gubernamental del programa "Gobierno en Línea" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" a la **UNIÓN TEMPORAL SYNAPSIS - GLOBAL CROSSING**, por ostentar la condición de único oferente y porque su oferta cumple con las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y el factor económico.


Adicionalmente, es importante tener en cuenta que acorde con lo dispuesto en el numeral 4, literal g del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 indica que es procedente la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

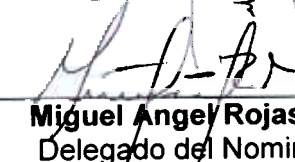
De otra parte el comité recomienda que la Subdirección Administrativa a través de la Coordinadora del Grupo de Compras, se realice el siguiente trámite:


- ♦ Elaborar el acta y tramitar las firmas de cada uno de los miembros del Comité de Contratos.
- ♦ Elaborar el acto administrativo por medio del cual se adjudica la contratación directa – sin pluralidad de oferentes, para la contratación del servicio objeto de la presente reunión.
- ♦ Elaborar el contrato y tramitar las firmas y legalización.
- ♦ Publicar el contrato y los documentos a que haya lugar, acorde con lo contemplado en el Decreto 1150 de 2007 y el manual de contratación de la entidad.

La presente acta se expide a los nueve (09) días del mes de junio de 2011 a las 4:00 p.m. y la firman los asistentes, así:


Manuel Mora Cuellar
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Sandra Lucía Rodríguez B.
Subdirector Administrativo (E)


Miguel Ángel Rojas Ch.
Delegado del Nominador


Gonzalo Muñoz Ortega
Coordinador Unidad de Sistemas

